

Carta de Servicios



IVA Impuesto sobre el Valor Añadido



**Gipuzkoako
Foru Aldundia**
Ogasun eta Finantza
Departamentua



**Diputación Foral
de Gipuzkoa**
Departamento de
Hacienda y Finanzas

Introducción

A través de las cartas de servicios queremos informar acerca de las características de los servicios que gestiona la Diputación Foral de Gipuzkoa y comprometernos a unos niveles de calidad en su prestación.

Con estas iniciativas y su colaboración pretendemos orientar los servicios públicos forales a la satisfacción de las necesidades de quienes los utilizan y seguir avanzando en su mejora.

Markel Olano Arrese
Diputado general de Gipuzkoa

Jokin Perona Lerchundi
Diputado foral de Hacienda y Finanzas

Misión

La Sección del Impuesto sobre el Valor Añadido de la Hacienda Foral de Gipuzkoa tiene como finalidad, potenciar el cumplimiento voluntario por parte de los contribuyentes de sus obligaciones fiscales en relación al IVA, así como detectar y regularizar los incumplimientos tributarios dentro de la política general de lucha contra el fraude. Todo ello, a través del empleo de las herramientas que proporcionan las nuevas tecnologías, la simplificación de los procedimientos y la asistencia e información en los tres canales de comunicación existentes.

Normativa

DIRECTIVA 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido.

LEY 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

DECRETO FORAL 102/1992, de 29 de diciembre, por el que se regula el Impuesto sobre el Valor Añadido.

REAL DECRETO 1624/1992, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

ORDEN FORAL 320/2017, de 28 de junio, por la que se regula la obligación de relacionarse con la administración tributaria foral del Territorio Histórico de Gipuzkoa por medios electrónicos.

Todas estas disposiciones figuran en la siguiente dirección web: www.gipuzkoa.eus/ogasuna

¿Qué servicios prestamos?

¿A qué nos comprometemos?

¿Cómo lo medimos?

Atención a contribuyentes

Atención presencial

- Presentación de declaraciones y consultas básicas en las 7 Oficinas Tributarias.
- Cualquier gestión relacionada con el impuesto y todo tipo de consultas en la sede central de la Hacienda Foral.

A atender a la persona contribuyente de forma adecuada y personalizada, obteniendo un nivel de satisfacción superior a 7 puntos sobre 10:

- Trato amable y respetuoso.
- Claridad, exactitud y amplitud de la información suministrada.
- Garantía de confidencialidad de los datos obtenidos.
- Bilingüismo: atención en la lengua oficial elegida por la persona contribuyente.
- Atención telefónica ágil y resolutive.

Respuestas del cuestionario de satisfacción bienal que cumplimenten las personas contribuyentes en los siguientes aspectos:

- Trato dispensado.
- Información suministrada y claridad del lenguaje.
- Confidencialidad.
- Bilingüismo.
- Atención telefónica.

Atención telefónica

(943 11 30 00)

Atención a consultas tributarias.

A contestar las consultas tributarias formuladas por escrito en un tiempo promedio de 40 días (plazo legal 180 días).

Tiempo promedio de contestación a las consultas tributarias formuladas por escrito.

A mantener permanentemente actualizada la Base de Datos de consultas relativas al impuesto del IVA disponible en la Web, revisándola trimestralmente.

Número anual de actualizaciones de los contenidos de la base de datos.

A atender en la primera llamada el 90% de las consultas telefónicas que por su complejidad se derivan a la sección de IVA para su resolución

Porcentaje de llamadas telefónicas atendidas respecto del total de las derivadas a la Sección de IVA.

Atención por Internet

www.gipuzkoa.eus/ogasuna
<https://egoitza.gipuzkoa.eus>

Consultar el detalle en el apartado de trámites por Internet.

A remitir trimestralmente información de sus obligaciones tributarias a cada nueva persona empresaria dada de alta en el censo del IVA.

Número anual de comunicaciones masivas dirigidas a las personas empresarias dadas de alta.

A contestar las quejas y sugerencias formuladas por escrito en un tiempo promedio inferior a 15 días hábiles (plazo máx. 30 días).

Tiempo promedio de contestación de las quejas y sugerencias formuladas por escrito.

Gestión de declaraciones

- Presentación de declaraciones (Ver cuadro informativo). Imputación de los datos suministrados a través del SII a los modelos 320 y 330.
- Devoluciones mensuales y anuales.
- Modificaciones de declaraciones.
- Devoluciones de ingresos indebidos.
- Resolución de recursos de reposición.

A tramitar el 85% de las devoluciones mensuales correspondientes a las personas contribuyentes inscritas en el registro de devoluciones mensuales en un plazo de 2 meses (plazo legal 6 meses).

A tramitar el 75% de las devoluciones anuales de las personas contribuyentes inscritas en el registro de devoluciones mensuales en un plazo de 3 meses (plazo legal 6 meses).

Porcentaje de las devoluciones mensuales y anuales correspondientes a las personas contribuyentes inscritas en el registro de devoluciones mensuales que se abonan en el plazo fijado, así como tiempo promedio de devolución.

A resolver las modificaciones de las declaraciones solicitadas por la persona contribuyente una vez finalizado el plazo de presentación en un tiempo promedio inferior a 1 mes (plazo legal 6 meses).

Tiempo promedio de resolución de las modificaciones solicitadas.

A resolver las solicitudes de devolución de ingresos indebidos en un tiempo promedio inferior a 1 mes (plazo legal 6 meses).

Tiempo promedio de resolución de las solicitudes de devolución por ingresos indebidos.

A resolver los recursos de reposición formulados en un tiempo promedio inferior a 1 mes (plazo legal 3 meses).

Tiempo promedio de resolución de los recursos presentados.

Tabla de declaraciones y modelos a presentar

Declaraciones	Contribuyentes	Plazos	Modelo
Presentación periódica de declaraciones de IVA.	Régimen general.	25-abril-julio-octubre.	300
	Régimen simplificado.	25-abril-julio-octubre.	310
	Régimen especial aplicable a los servicios de telecomunicaciones.	25-abril-julio-octubre y enero.	368
	Régimenes especiales aplicables a las ventas a distancia y a determinadas entregas interiores de bienes y prestaciones de servicios.	30-abril-julio-octubre y enero. 30 del mes.	369 (<i>vigente a partir de 01/07/2021</i>)
	Régimen general y simplificado.	25-abril-julio-octubre.	370
	Grandes empresas.	25 del mes.	320
	Registro de devoluciones mensuales.	25 del mes.	330
	Régimen especial grupo de entidades (modelo individual).	25 del mes.	322
	Régimen especial grupo de entidades (entidad dominante).	25 del mes.	353
Presentación declaración anual.	Régimen general / registro devoluciones mensuales / grandes empresas.	30-enero.	390
	Régimen simplificado.	30-enero.	391
	Régimen general y simplificado.	30-enero.	392
	Régimen especial de grupo de entidades.	30-enero.	393
Declaración-liquidación no periódica. (Particulares y empresarios no obligados a declaraciones periódicas).	Entregas medios transporte nuevos / Reintegro a minoristas por reembolsos a viajeros.	25-abril-julio-octubre-30 enero.	308 (devolución)
	Adquisición intracomunitaria de medios de transporte nuevos.	Antes de la matriculación.	309 (ingreso)
	Adjudicaciones en procedimientos de ejecución forzosa.	1 mes.	
	Adquisiciones intracomunitarias / operaciones de inversión de sujeto pasivo / entregas de naturaleza inmobiliaria.	25-abril-julio-octubre-30 enero.	
	Comunicación modificación Base Imponible (Acreedor).	Plazo de un mes contado desde la fecha de expedición de la factura rectificativa.	952
Comunicación modificación Base Imponible (Destinatario).	Plazo de presentación de la declaración-liquidación correspondiente al período en que se hayan recibido las facturas rectificativas.	95B	
Declaración anual de operaciones con terceras personas.	Operaciones que superen la cifra de 3.005,06 euros.	Febrero.	347
Resumen recapitulativo de operaciones con sujetos pasivos de la UE.	Adquisiciones, entregas y operaciones triangulares en la Unión Europea.	-Mensual: 25 del mes – 30 de enero -Trimestral: 25-abril-julio-octubre-30 enero -Anual: 30 enero	349
Devolución de compensaciones en el régimen especial agricultura, ganadería y pesca.	Entregas y exportaciones realizadas.	25-abril-julio-octubre-30 enero.	341
Comunicación.	Régimen especial grupo de entidades.	Diciembre.	039
	Régimenes especiales aplicables a las ventas a distancia y a determinadas entregas interiores de bienes y prestaciones de servicios.	Inicio, modificación, cese.	035 (<i>vigente a partir 01/07/2021</i>)
Suministro inmediato de información SII.	Colectivos obligados y los que hayan optado voluntariamente.	Legalmente establecido.	SII

Lugares de presentación de las declaraciones

Modalidades de presentación	Resultado a compensar o devolver	Resultado a ingresar
Internet Modalidad obligatoria para determinados colectivos de acuerdo a la Orden Foral 320/2017, 420/2021, 421/2021.	Envío de declaraciones a través de la plataforma ZergaBidea web o de los servicios disponibles en Gipuzkoataria.	
Papel (todos los modelos salvo 035, 039, 320, 322, 330, 353, 368, 369, 393, 952 y 95B) Cumplimentación y entrega del impreso (salvo obligados a la presentación por Internet).	Entidades financieras colaboradoras. Sede Central. Oficinas de Atención Ciudadana.	Entidades financieras colaboradoras.

Trámites por Internet

www.gipuzkoa.eus/ogasuna

<https://egoitza.gipuzkoa.eus>

- Registro Electrónico.
- Notificación electrónica.
- Suministro Inmediato de Información del IVA (SII). Remisión y consulta de facturas.
- Asistencia técnica SII: siikontsultak@gipuzkoa.eus
- Asistencia on-line para dudas informáticas.
- Presentación de declaraciones.
- Solicitud de aplazamiento del pago de la deuda.
- Presentación de consultas tributarias.
- Presentación de quejas y sugerencias.
- Consulta situación de devoluciones.
- Solicitud de certificados.
- Calendario fiscal.
- Consulta en VIES de la validación IVA de empresas establecidas en la Comunidad Europea (<http://www7.gipuzkoa.net/ogasunaNet/vies/default.asp>).

Algunas recomendaciones

- Con la suscripción gratuita a *Noticias y Novedades* de la Web de la Hacienda Foral se remitirá un correo electrónico individualizado con las novedades que se hayan publicado en relación con los tributos, incluyendo los enlaces correspondientes.
- Puede verificar la validación del nº de IVA en VIES en nuestra Web, en línea con la Web de la Comisión Europea.
- Mediante la asistencia on-line, puede resolver dudas y solucionar incidencias informáticas.
- No deje para el último día las consultas y trámites que tenga que realizar, la concentración de la demanda dificulta la prestación de un buen servicio.
- Si detecta un error o si alguno de nuestros servicios no le satisface, no dude en presentar la queja o sugerencia por escrito.
- Es responsabilidad de todas las personas denunciar las prácticas de fraude que perjudican, no sólo a la Hacienda Pública, sino a las personas contribuyentes que cumplen con sus obligaciones fiscales y que han de soportar las distorsiones producidas por los incumplimientos tributarios de otras personas.

Derechos de la ciudadanía

Los derechos de la ciudadanía en su relación con la Diputación Foral de Gipuzkoa, se enumeran en el art. 4 del Decreto Foral 26/2005, de 26 de abril, (BOG nº 101, de 31 de mayo de 2005).

- <https://egoitza.gipuzkoa.eus/es/atencion/derechos-ciudadania>

Asimismo, en el art. 34 de la Norma Foral 2/2005, de 8 de marzo, General Tributaria del Territorio Histórico de Gipuzkoa (BOG nº 52, 17-03-2005), se regulan los derechos y garantías de los obligados tributarios.

Las obligaciones de la ciudadanía en su relación con la Diputación Foral, se encuentran recogidas en la siguiente dirección:

- <https://egoitza.gipuzkoa.eus/es/atencion/obligaciones-ciudadania>

Participación, quejas y sugerencias

La Diputación Foral de Gipuzkoa dispone de un sistema de quejas y sugerencias a través del cual puede hacer llegar su opinión sobre los servicios ofrecidos y los compromisos asumidos en la presente carta.

Las quejas y sugerencias pueden presentarse en cualquier registro de Diputación, por correo o a través de Internet en la siguiente página web:

- <https://egoitza.gipuzkoa.eus>: Consultas, quejas y sugerencias

La Diputación Foral de Gipuzkoa dispone de 30 días hábiles para dar respuesta a las reclamaciones, si bien la Sección de IVA se compromete mediante esta carta a que el plazo de respuesta de las quejas y sugerencias que reciba sea inferior a 15 días.

Agradeceríamos su participación en la mejora de los servicios colaborando con las encuestas de satisfacción que les podamos formular.

Cumplimiento de los compromisos

Podrá conocer el grado de cumplimiento de los compromisos de esta carta de servicios consultando sus resultados anuales en la página Web:

- www.gipuzkoa.eus/ogasuna
- <https://egoitza.gipuzkoa.eus/es/atencion/cartas-servicios>

Lugares de atención y horario

Atención presencial

De 8:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes, laborales.

Sede Central

Oficina de Donostia-Errotaburu
Ps. Errotaburu 2, 20018 Donostia

Otras Oficinas de Atención Ciudadana

Oficina de Donostia-Centro
C/ Okendo 20, 20004 Donostia

Oficina de Azpeitia

Av. Julian Elortza 3, 20730 Azpeitia

Oficina de Bergara

Toki Eder 5, 20570 Bergara

Oficina de Eibar

C/ Arragueta 2, 20600 Eibar

Oficina de Irún

C/ Francisco Gainza 1, 20302 Irún

Oficina de Tolosa

C/ San Francisco 45, 20400 Tolosa

Atención telefónica

943 11 30 00

De 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, laborales.

Atención electrónica

www.gipuzkoa.eus/ogasuna

<https://egoitza.gipuzkoa.eus>

Unidad responsable de la Carta de Servicios

La Sección de IVA de la Dirección General de Hacienda es la unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de esta carta de servicios.

